



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA

ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516

Web: <http://www.sanjaime.gob.ar>



DECRETO N° 88/23 D.E.

San Jaime de la Frontera, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 194/2023 HCD – "Presupuesto General de la Administración Pública Municipal 2024"; sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante

Que, en principio, se han estimado los gastos y recursos para el año 2024;

Que, se establece, en Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00), el Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2024 con destino a las finalidades que se indican en su Anexo II;

Que, se prevé, en la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, de acuerdo con el resumen que se indica en su Anexo I;

Que, no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
en uso de las facultades concedidas por la ley 10027 y modificatorias

DECRETA:

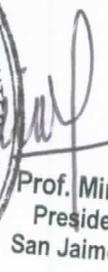
ARTICULO 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 194/2023 HCD – "Presupuesto General de la Administración Pública Municipal 2024"; sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 28 de diciembre de 2023, que establece en Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00), el Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2024 con destino a las finalidades que se indican en su Anexo II, y en la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta Millones (\$ 1.250.000.000,00) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, de acuerdo con el resumen que se indica en su Anexo I.

ARTICULO 2°: **DISPÓNESE** implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.

ARTICULO 3°: **REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-**


Tech. Freccero L. Vanesa
Secretaria de Gob. y Hac.
Municipalidad
San Jaime de la Frontera




Prof. Miriam Ruth Díaz
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera